



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 09 DE MAYO DE 2016

VISTO:

La propuesta de capacitación presentada por la Galería de Arte Farrarons Fenoglio Arte Contemporáneo - San Carlos de Bariloche, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 41/16 de la Dirección de Planeamiento, Educación Superior y Formación, aprobó como entidad capacitadora, la Galería de Arte Farrarons Fenoglio Arte Contemporáneo de San Carlos de Bariloche, para el ciclo lectivo 2016;

Que se solicita declarar de interés educativo el curso “La Pintura en la Historia del Arte – El Siglo XX”, destinado a docentes de todos los niveles de la enseñanza de las áreas vinculadas a la temática, estudiantes de arte y carreras afines, artistas visuales, a desarrollarse el primer semestre del año 2016, con una frecuencia semanal, en la localidad de San Carlos de Bariloche, con una carga horaria de 30 horas cátedra;

Que tiene como propósitos que los participantes puedan adquirir conocimiento básico de la Historia de Arte del Siglo XX, que sean capaces de ubicar los diferentes movimientos artísticos y estéticos en su momento y contexto histórico y las relaciones, diferencias y similitudes que se dan a través del tiempo entre esos movimientos; que esta aproximación, pensada a través de un enfoque dinámico centrado en la pintura como disciplina los ayude a entender los procesos que definieron la historia del arte del Siglo XX;

Que en el marco de lo reglamentado por la Resolución N° 2005/08 es necesario dictar la norma que avale la capacitación a implementar;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el curso “La Pintura en la Historia del Arte – El Siglo XX”, destinado a docentes de todos los niveles de la enseñanza de las áreas vinculadas a la temática, estudiantes de arte y carreras afines, artistas visuales, a desarrollarse el primer semestre del año 2016, con una frecuencia semanal, en la localidad de San Carlos de Bariloche, con una carga horaria de 30 horas cátedra.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el Año 2016.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Art. N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.-

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- –Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable/s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II y por su intermedio a las Supervisiones de Educación correspondientes y archivar

RESOLUCIÓN N° 1782
DPESyF/SG/dam.-

RIBODINO Omar Eduardo
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia